



PERMISO DE EDIFICACION N° 892 FECHA 03.09.13

CARPETA N° 618/2011

PERMISO ANTERIOR : 518/07

INFORMACIONES PREVIAS : 3350 DEL 24-09-12

TIPO DE OBRA OBRA MENOR OBRA NUEVA CAMBIO DESTINO

ALTERACION AMPLIACION MODIFICACION PROYECTO

AVANCE OBRA SIN INICIAR INICIADA TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 2457-118

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 102,95 m2 100%

Calle/Camino RAYEN CO N° 0917 Superficie Primer Piso 37,13 m2 36,07%

Urbana Rural

Propietario JOSELYN CASTRO CIFUENTES RUT _____

Domicilio en _____

Representante Legal _____ RUT _____

Domicilio en _____

II.- PROFESIONALES

	Nombres y Apellidos	Ciudad
Arquitecto:	JUAN CARLOS HENRIQUEZ	
Domicilio:		TEMUCO
Constructor:	ROSA ZAMBRANO BETANZO	
Calculista:	_____	
Supervisor	_____	
Revisor Independiente de Arquitectura:	_____	
Revisor Independiente de Calculo:	_____	

III.- ACOGIDO LEY

D.F.L. N°2/1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES
Art. 5.1.7. DE LA O.G.U.C./ Art. 5.1.18. de la OGUC

IV.- DESTINO

CLASE _____ SUPERFICIE _____

VIVIENDA _____ 0,00 m2.

V.- SUPERFICIE APROBADA 0,00 m2 PISOS 2

VI.- NOTAS:

- El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
- Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
- Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.
- Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
- Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
- El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
- Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
- Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino de mas del 20% de la superficie acogida he impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones
- El presente permiso aprueba **MODIFICACIÓN de PROYECTO** con destino habitacional, el cual **Habilita 18,66 m2 en Segundo piso**, de acuerdo a Pso. N°518/2065/2131 con fecha 31/07/07, 07/11/08 y 03/12/08 respectivamente, sumando un total construido de 55,79 m2 en 2 Pisos (37,13 m2 en Primer Piso y 18,66 m2 en segundo piso). Además incorpora bow-window que no implica aumento de superficie.
- Cuenta con Acta de Desistimiento de los profesionales del Permiso N°518/2065/2131 con fecha 31/07/07, 07/11/08 y 03/12/08
- Se acoge a la Ley de Derechos Municipales punto 37, Art. 22.

CAROLINA CONTRERAS LEAL
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales

Dirección de Obras Municipales
Municipalidad de Temuco
DIRECTOR
MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

REVISOR

CCL/jej